



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 007 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 5

Código: 100.02-007-2026

ACUERDO No. 007
(17 de Abril de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD”

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

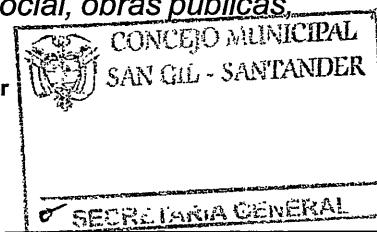
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: “3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)”*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *“5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas,*





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 007 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 5

Código: 100.02-007-2026

presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *“Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.*

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *“Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

En este Proyecto de Adición del Fondo Local de Salud se clasifican en: Recursos del Sistema general de participaciones- presente vigencia 2026 con y sin situación de fondos :

Que por medio del Acuerdo 017 del 27 de noviembre de 2025, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2026 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-214-2025 del 11 de Diciembre-2025 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2026 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones sector Salud para la vigencia 2026, así:

Salud Publica	1.039.445.274,00
Salud Régimen Subsidiado (sin situación de fondos)	20.144.923.467,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 007 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 5

Código: 100.02-007-2026

Que por medio del Documento SGP No.104 del 30 de diciembre de 2025, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil, de la última doceava de la vigencia 2025, así:

Salud Publica	31.912.407,00
Salud Régimen Subsidiado (sin situación de fondos)	621.263.651,00

Que por medio de los Documentos SGP-107 y 108 del 30 de enero y 13 de febrero 2026, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil de las once(11) doceavas para la vigencia 2026,asi:

Salud Publica	1.155.761.690,00
Salud Régimen Subsidiado (sin situación de fondos)	21.660.517.389,00

Que los recursos del Sistema General de Participaciones proyectados mediante el acuerdo municipal No.017 de 2025 del Fondo Local de Salud para ejecutar en la vigencia 2026 y los asignados mediante los documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES por el Departamento Nacional de Planeación en el sector de Salud y Protección Social nos da un mayor valor de : **\$2.285.085.749,00**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo “Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027”, como se detalla:

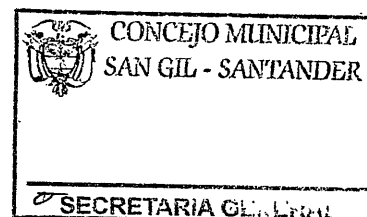
RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2026						
MUNICIPAL DE SAN GIL						
PRESUPUESTO 2026	PPTO 2026-ACUERDO NO 017 de 2025 Y DECRETO LIQUIDACION 100-12-214-2025 DE 11	ULTIMA DCVA 2025-SGP 104 DICIEMBRE 30 DE 2025)	ONCEAVAS PARTES DE LAS DOCEAVAS - 2026 SGP 107 (ENERO 30 DE 2026)	ONCEAVAS PARTES DE LAS DOCEAVAS - 2026 SGP 107 (FEBRERO 13 DE 2026)	TOTAL SGP 2026 CON LA ULTIMA DE 2025	FOR ADICIONAR
SAIUD PUBLICA	1.039.445.921,00	31.912.407,00		1.155.761.690,00	1.187.674.097,00	148.228.176,00
SAIUD R SUBSIDIADO	20.144.923.467,00	621.263.651,00	21.660.517.389,00		22.281.781.040,00	2.136.857.573,00
TOTAL POR ADICIONAR						2.285.085.749,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

Nos da un total de recursos del Fondo Local de Salud para Adicionar por la suma de **\$2.285.085.749,00**

Que, en mérito de lo expuesto,

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 007 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 5

Código: 100.02-007-2026

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal de 2026, los recursos del Fondo Local de Salud -SGP por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.285.085.749,00) MCTE**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
1.	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			2.285.085.749,00
1.	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD		2.285.085.749,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2026, los Recursos de SGP por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.285.085.749,00) MCTE**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2.	TOTAL GASTOS			2.285.085.749,00
2.	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD		2.285.085.749,00	

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

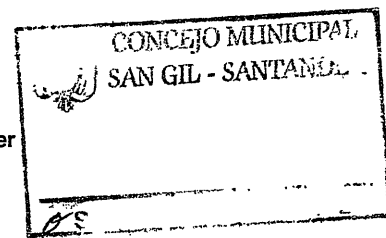


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Juan José Muñoz Duarte
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal

Olga Lilia Flórez León
OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 007 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 5 de 5

Código: 100.02-007-2026

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 007 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD” Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 13 de abril y segundo debate el día 17 de abril de 2026, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Juan José Muñoz Duarte
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal

Olga Lilia Flórez León
OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRUBADA





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 007 DE 2026

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER


CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 007** del diecisiete (17) de abril del año 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

“PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE”

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

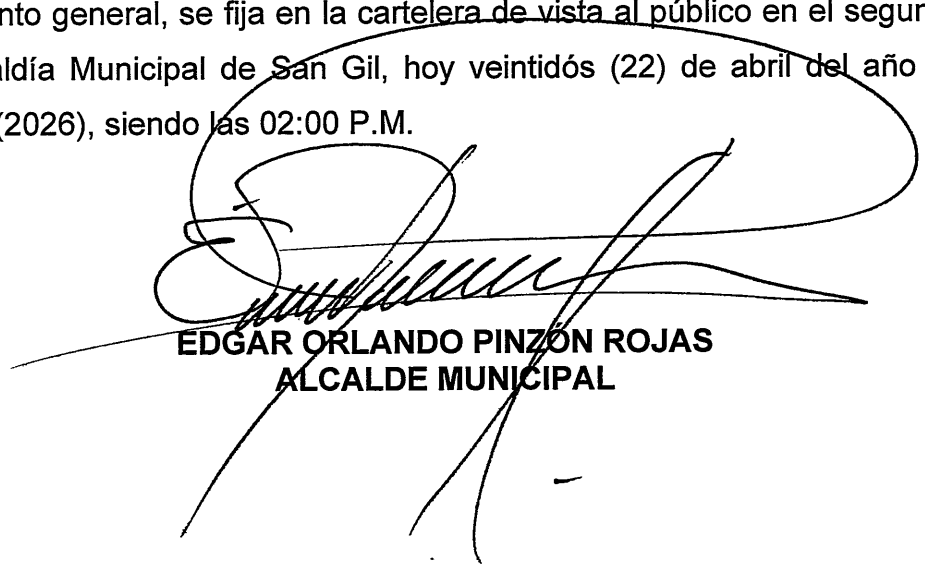
ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 007 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 007 DE 2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 007 del 17/04/2026, para conocimiento general, se fija en la cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veintidós (22) de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 02:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL


Secretaría Privada

 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de Fijación:
	22 de Abril del 2026
	Hora:
	02:00 Pm

Smit

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL**

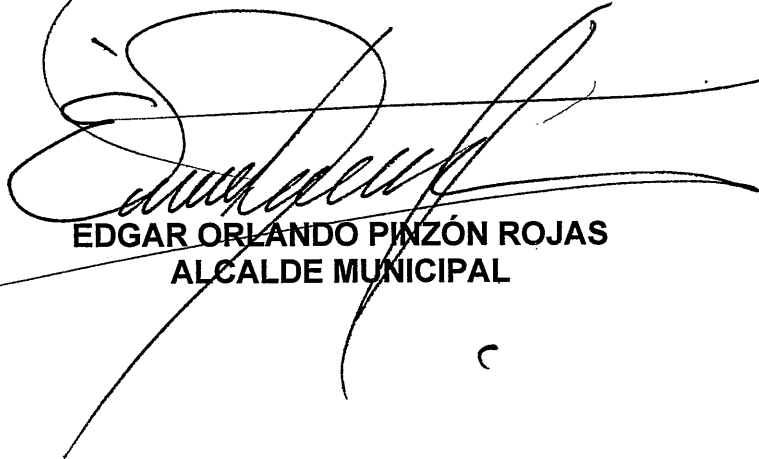
SECRETARIA PRIVADA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 007 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22


**CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 007 DE 2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD”


CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 007 del 17/04/2026, se desfija de la cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy ocho (08) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 02:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de desfijación: 08 de Mayo del 2026
	Hora: 02:00 pm.

Smith

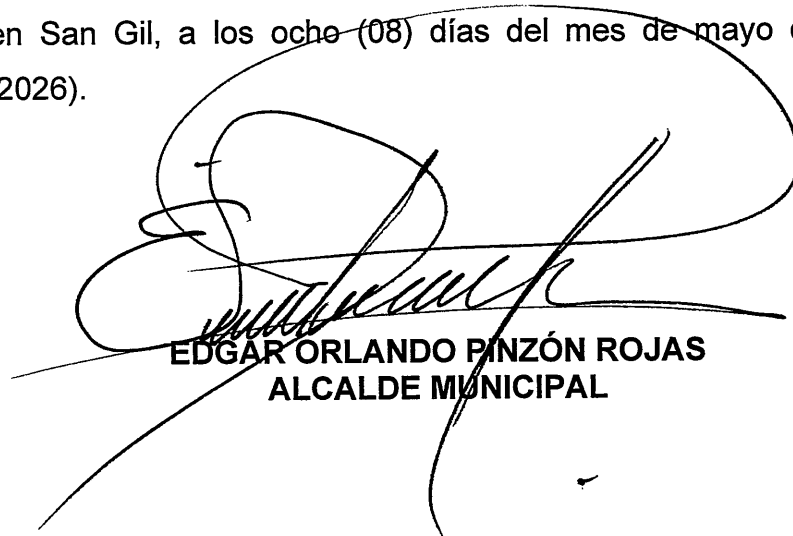
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 007 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL


CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 007 (17/04/2026) “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 02:00 p.m. del día veintidós (22) de abril del año dos mil veintiséis (2026) hasta las 02:00 p.m. del día ocho (08) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Se firma en San Gil, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El ACUERDO No.007 de Abril 17 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD”, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 5:00 pm del día ocho (8) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).




OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El ACUERDO No.007 de Abril 17 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD”, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 5:00 pm del día veinte (20) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).




OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL